

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
calle del Olivo, n.º 11, principal.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica
los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada
mes.

Precios de Suscripcion.

MADRID Y PROVINCIAS.
Trimestre..... 45 rs.
Semestre..... 88 id.
Un año..... 154 id.
ULTRAMAR. { Semestre..... 70 id.
Un año..... 140 id.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Mariano Carreras y Gonzalez..... Fundador del periódico.
José M. Diez y Hurtado..... Ex-Director.
Fermin Caballero.....
Juan Chavarrí..... Universidad Central.
Vicente Asuero..... Id. id.
Pedro Mata..... Id. id.
S. Moret y Prendergast..... Id. id.
Santiago de Olózaga..... Id. id.
G. de la Puerta..... Id. id.
Lázaro Bañón..... Id. id.
Gerónimo Borao..... Id. de Zaragoza.
Eugenio Alau..... Id. de Valladolid.
José de S. Maza y Llanos..... Id. de Granada.
Jose Laso..... Id. de Salamanca.

D. José R. de Luanco..... Universidad de Barcelona.
José Nonasterio..... Escuela de Minas.
Joaquín M.ª Sanromá..... Id. de Comercio.
Luis M. Utor..... Id. id.
J. María Llinás..... Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.
Ramón Llorente..... Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del Noviciado.
Manuel Merlo..... Id. id.
Joaquín M. Cardín..... Id. de San Isidro.
Leocadio Pagasactundua..... Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisal..... Id. de Pintura y Escultura.
José María Y. Lafae..... Id. Profesional de Cuba.
Antonio Blanc Fernandez..... Dr. de las E. P. de la Habana.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION, calle del Olivo, num. 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifón de Pablo, y en las principales librerías.—En CUBA, el unico autorizado para recibir suscripciones, es D. Benito Tanago, Habana.
El pago será adelantado en sellos de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo.
Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: **Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui**

SECCION ORGANICA.

REFORMAS EN LA INSTRUCCION PÚBLICA.

Los periódicos políticos han anunciado estos últimos días radicales reformas en Instrucción pública, y naturalmente podria creerse que se trataba de dar distinta solución al difícil problema, con más acierto propuesto que con acierto llevado á término, de la libertad de enseñanza.

Nosotros, mejor informados, ó al menos así creyéndolo estar, debemos consignar que no hay fundamento alguno para dar importancia á la anterior noticia, y esto lo hacemos para tranquilizar á los que debidamente temieran por la suerte de la Instrucción pública, que presenta en la historia de sus reformas y modificaciones, la singular circunstancia de que, cada vez que, desde algun tiempo á esta parte, se hacen innovaciones, va siendo su estado más deplorable y lastimoso.

Nada tiene de extraño, si se considera que los llamados á dirigir los asuntos de la enseñanza han mirado siempre como de importancia escasa tan principal atención del Estado, si se tiene en cuenta que pocas veces han podido ejercer su influencia los Cláustros universitarios con sus dictámenes y consultas.

En España el Ministerio de Fomento es muchas veces, al menos en lo que se refiere á la Instrucción pública, un centro más de empleados para satisfacer atendibles ambiciones.

Rara vez ha dado pruebas de interesarse vivamente por el importante ramo que, apoderándose del porvenir de la Nación, habia de conducirla á salvo, cualesquiera que fuesen las conmociones políticas por las que el país atravesara.

Y hoy que hay pendiente de la discusión y deliberación de las Cortes un proyecto de ley de enseñanza, sería no solamente inconveniente sino ridículo proponer reformas sin que ántes se retirase aquel.

Tranquillícense los que en las reformas anunciadas vieran en lontananza nuevos males: hartos tenemos, y lo que hace falta es que atendamos á su remedio.

El Proyecto de ley de enseñanza no basta ciertamente á corregir todo lo que la experiencia aconseja que corregirse debe; mas al fin quizás de el pueda esperarse, si no su remedio, al menos un paliativo para hacer más llevadera una situación por lo anómala é insensata perjudicial, por lo perjudicial censurable.

Conveniente será por lo tanto que en las discusiones que haya lugar con motivo del exámen del citado Proyecto, se tengan presente los dictámenes de los Cláustros de las diversas Facultades de las Universidades y la opinión de la prensa del ramo, que podrán ser de alguna utilidad para acordar lo más provechoso.

No se nos oculta que la prensa no será muy escuchada, porque aquí llama poco la atención todo lo que no se refiere á los intereses palpitantes en las diversas y complicadas atenciones de la política, y que los dictámenes ó las observaciones de los diversos Cláustros tampoco merecerán toda la importancia que debieran, porque la mayor parte de ellos descubren lastimosamente un espíritu de interés de clase, que por más que sea atendible lo son en mayor grado los de la enseñanza en general, y lo son más las trascendentales cuestiones que se entrañan en la marcha que se quiere dar á la Instrucción pública.

Estrañarse no debe que hayan por un momento prescindido algunos Cláustros de los intereses generales para atender á los propios, pues en esta época en que todo ha sufrido exámen ó modificaciones, poco avisados creyeron que debian ante todo poner á salvo su posición, olvidándose que el esplendor, la importancia del Profesorado no ha de reconquistarse directamente sino como consecuencia del estado próspero de la enseñanza.

Las continuas vicisitudes porque viene atravesando la ciencia en España, desarrollándose enfermiza y débil, han hecho creer sin duda alguna que las reclamaciones del Profesorado serian olvidadas como tantas otras veces lo han sido, y por lo cual tan aletargado y moribundo se halla, que sólo muestras de vida dá cuando llega á sus oídos noticias que amenazan su existencia, sin que otras reformas, que le hieren más aunque menos directamente, produzcan en él otra impresión que aumentar su desconsuelo.

Sin energía para pedir á las Cortes lo más conveniente, tan sólo despues de haber nosotros iniciado la necesidad de que los Cláustros se reunieran con este objeto y de haberlo así promovido el Sr. Rector de la Universidad Central, se ha podido conseguir que como á la fuerza y perezoso haya dado algunas señales de vida el Profesorado, que en su mayor parte tiene necesidad de mortal ataque para que salga de su éxtasis de dolor.

Cada día son más débiles los lazos de compañerismo entre sus individuos; esta cada día más amortiguado el espíritu de asociación, y no comprenden que sin ella tienen que ir sucumbiendo poco á poco, cuando los esfuerzos individuales unidos hubieran bastado para impulsar la Instrucción á donde hubieran deseado y por donde mejor hubieran creído.

Las reformas de la Instrucción pública serán cada vez más frecuentes: esta frecuencia no será de ningún modo ventajosa, y el Profesorado sufrirá el castigo de su pereza y de su desaliento.

Los partidarios políticos que no tienen con mucho tantos elementos como el Profesorado para sostener siempre los lazos de unión, se agrupan no obstante á fin de realizar sus propósitos, mientras este se deja casi inerte llevar de un lado para

otro al menor impulso de la política, al empuje más débil de las circunstancias.

Creemos aún más: que hace falta con urgencia suma, si las reformas han de hacerse de un modo conveniente, que el Magisterio se muestre compacto, para cuyo fin fundamos entre otros muchos nuestro periódico, si sus individuos no han de ser mas que juguetes de las banderías políticas y si en los males que á la patria se causan no han de aparecer como serviles instrumentos cómplices de tanto desacierto, los que más alta misión tienen, quienes á otra cosa son llamados y de quienes hay derecho á exigir más sentimientos de patriotismo, más conciencia de sus deberes y más conocimiento de la valía de sus derechos.

Emilio Ruiz de Salazar.

DE LA COLACION DE LOS GRADOS DE DOCTOR

EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

despues del decreto-ley del mes de Octubre de 1868.

No es ciertamente pueril capricho, como podrán suponer á primera vista los espíritus vulgares, ni menos inmoderada afición á las antiguallas, como creará algun tonto, lo que nos mueve á reprobar en nombre de la ciencia, cuyo lustre y honor hoy acrecen, y no cercenan, los gobiernos verdaderamente ilustrados de los pueblos cultos, en nombre de la historia, de la tradición y seculares usos de una gran nación, que siempre merecen respeto de parte de los republicos, que aspiran á ser tomados en serio, las últimas disposiciones acerca de la colación del grado de Doctor en nuestras Universidades españolas.

No es tanta nuestra miopía, ni tanta nuestra candidez, que no hayamos echado luego de ver el espíritu, la tendencia, los propósitos más ó menos nobles y bien intencionados, que hubieron de mover á los que en el año último, á la raíz misma de gravísimos acontecimientos políticos, aconsejaron con no malura premeditación (por no decir: con infantil temeridad impaciente) al Sr. Ministro de Fomento una medida de gobierno, que ni urgía entónces, ni era motivada, ni puede serlo en ningún tiempo, ni de modo alguno por muchas y potísimas razones.

No desconocemos tampoco que cierto espíritu venido de extranjeras partes, á pretexto de renovarlo todo en esta antigua tierra Española, só color de intelectual emancipación, tiende cada día por todos los medios posibles á quebrantar nuestras costumbres y nuestros usos patrios, á desvirtuar en todos los sentidos nuestro carácter nacional. Aquellos que de ese espíritu de extranjería se inspiran más de lo justo en las regiones de la gobernación, parecen olvidar que no es España de esos pueblos nacidos ayer, como la república

en aquellos tiempos aprendieran en Horacio, para que no se parezcan al viejo, que con tal maestría este nos describe en su inmortal *Epistola ad Pisones*.

*Difficilis, querulus, laudator temporis acti
Se puero, censor, castigatorque minorum.*

Sin que nos refiramos sólo á época cercana, que en aquella en que el decantado principio de autoridad, tan mal traído, llevado y comprendido, estaba en pleno auge y poderío, también se mostraban los alumnos de Minerva amigos de chacota y de jaleos. Díganlo sinó las tradiciones de las escenas que tenían lugar en las poblaciones que tenían Universidad; dígalo el *Auto del Repelon*; díganlo aquellos estudiantes *más amigos del baldeo y rodancho que de Bartulo y Baldo* (1); díganlo las serenatas y cencerradas que turbaban el nocturno reposo de los vecinos de Salamanca y Alcalá; dígalo el recuerdo de la fiesta de San Blas en Meco; díganlo aquellos reveses y cuchilladas en las luchas trabadas alguna noche entre los estudiantes y las rondas, luchas de las que no siempre sacaban la mejor parte escribanos y alguaciles, corchetes y porquerones; y después de todo dígasenos si las travesuras de los estudiantes de hoy, que han perdido su carácter clásico al desnudarse del manteo y tricornio (relegados ya sólo á algun Seminario) no se quedan en mantillas comparadas con las de los tiempos que referimos.

Mas no se crea que hemos tomado la pluma en defensa de la indisciplina escolar, cuando lo hemos hecho en defensa de la disciplina, que por mucho que amemos á esa juventud de hirviente y bullidora sangre que puebla nuestras aulas (y cómo no, si hace quince años ya en el banco del discípulo, ya en el sillón del profesor vivimos entre ella, y entre ella pensamos, Dios mediante, terminar la vida) la pasión no nos ciega hasta el punto de desconocer sus defectos, y de desear que en general provecho suyo procuren corregirse por aquellos en cuya mano está el conseguirlo.

Amigos como el que más de la libertad de enseñanza, bien entendida y practicada, duélenos el alma cada vez que oímos achacar á ella por sus enemigos algunos actos, que no son hijos suyos, sino de la mala y torcida interpretación que puede darse á esta como á las demás libertades. En tal caso se encuentran las inculpaciones que hoy con frecuencia se le hacen de haber dado origen á tales ó cuales actos de indisciplina escolar.

Indaguemos el origen de dichos actos, y veamos el medio de remediarlos dentro de la misma libertad.

Empezando por la segunda enseñanza, el alumno que la recibe encontrase por lo comun en esa peligrosa edad en que el niño quiere dejar de ser niño, para empezar á *hombrear*, en que se es *niño-hombre* ó *hombre-niño*, sin la inocencia del niño, ni la madura reflexión del hombre. Edad peligrosa que decide de la futura suerte y necesita hábiles directores.

Sin comprender la diferencia que debe existir entre el alumno universitario y el de Instituto, hanse adoptado para todos medidas iguales, y suprimido la lista y las faltas. Los padres por otro lado en inmensa mayoría no han comprendido que los establecimientos públicos de enseñanza sólo pueden responder de la ciencia cuando esta es recibida, y según de tiempos atrás venimos observando en casi todas las Memorias anuales de Instituto quéjense sus directores de que los padres y encargados de los alumnos no se acercan una sola vez en el curso á informarse de su aptitud, asistencia y conducta, viéndose á veces sorprendidos, (cuando esto tenía lugar) con el parte de pérdida de curso por faltas de asistencia ó de orden, mucho más cuando siempre por lo general los padres creen modelos de aplicación y conducta á sus hijos, pues según acertada frase de un distinguido profesor ya difunto, *en tratándose de sus hijos, todos los padres son tontos*, y habiéndose dado el caso, que aún recordará tal vez algun bedel del Noviciado, de llevar diariamente un encargado á un niño á las aulas, entrar este por su puerta y

no pasar de la mampara, marchándose á *hacer novillos* en cuanto aquel volvía la espalda.

Si cuando las faltas de asistencia eran suficientes para hacer perder el curso había estudiantes que las cometían ¿qué no sucederá hoy cuando no es la asistencia obligatoria?

Téngase en cuenta que cuando el padre matricula á su hijo en un establecimiento público, lo confía á su cuidado, y en él descansa. Enhorabuena pues, que las faltas no sirvan para hacer perder el curso, sino la piedra de toque del examen, pero así como el profesor privado dá parte mensual á los padres de las faltas de los alumnos que aquellos á su cuidado confiáran, anoten los profesores públicos las faltas diarias de sus discípulos y una ó más veces durante el curso, den parte oficial de ellas á los padres, como nosotros ya lo hemos conocido, que hasta 1858 se verificaba, y si se objeta que esto causar puede molestias al profesor y á los empleados de secretaría en establecimientos de matrícula crecida, téngalas no obstante el profesor apuntadas para cuando el padre vaya á enterarse de la conducta escolar de su hijo.

Mas no sólo la falta de asistencia á las clases es el resultado de la legislación vigente, sino también actos de indisciplina que en algunas Universidades é Institutos, han tenido lugar en el pasado curso y en lo que del actual llevamos. Si bien es cierto que no toda la culpa á aquella se la echamos, pues con otras más rígidas en este punto, han tenido también lugar actos análogos, sin embargo, debe tenerse en cuenta, que cuando hoy la indisciplina se asienta en una clase el profesor está desarmado para combatirla, sin que pueda tampoco castigar la desaplicación, una vez que han desaparecido las faltas de orden y de lección, y sin que se nos hable de otros castigos hoy ilusorios como el recargo de tareas, dada la libertad de asistencia.

Al tratar de tal libertad, no queremos detenernos en otras consecuencias que se deducen de ella tales como relajar los amorosos vínculos que en un curso seguido se forman entre profesor y discípulos, teniendo hoy aquel un auditorio móvil y variable, y eso que aún no se ha llegado al último extremo á que conduce el sistema, pues siguiendo la costumbre, los alumnos en su mayoría se matriculan en Setiembre, cuando hoy el pago de matrícula no es indispensable hasta cinco minutos antes del examen, pudiendo los escolares asistir á las clases públicas con derecho á encontrar en ellas profesores, y sin casi deber alguno hácia ellos mas que los sociales, que hasta alguna vez se olvidan, pues por desgracia como decía el profesor ya ántes citado, *la buena crianza que aprenden en su casa, la dejan casi siempre los estudiantes á la puerta del aula*.

Puede que alguno al leer este artículo crea que pretendemos se vuelva á todas las prácticas de anteriores tiempos, y por cierto que el tal irá equivocado. Lo que nosotros pretendemos, es que la legislación sobre establecimientos públicos de enseñanza, vele por los intereses de los jóvenes á su cuidado confiados, teniendo en cuenta que son por ellos mismos desconocidos dada su corta edad; lo que nosotros pretendemos es que, particularmente en los de segunda enseñanza no se confunda la *libertad de enseñanza* con la *libertad de asistencia*; lo que nosotros pretendemos es que no se dé lugar á desórdenes que sean achacados á la libertad de enseñanza por sus enemigos; lo que nosotros pretendemos, es que se rodee al profesor de todo género de prestigio y consideración.

Y ya que este punto tocamos, no está fuera de lugar el que censuremos la libertad que hoy tiene el catedrático de vestir ó no el traje académico en la clase y otros actos literarios. Parecerá esto mera cuestión de formalismo exterior, pero así como no nos parecería bien un sacerdote celebrando una ceremonia religiosa sin el traje sacerdotal, así como no nos parecería bien un militar sin uniforme en un acto del servicio, no nos parece bien un profesor sin toga en el ejercicio de sus funciones. Parecerá, ya lo hemos dicho, una cuestión de forma, pero á veces la forma es casi el

todo, y más en esta nuestra latina raza tan apejada á las formas exteriores.

Mas volviendo á nuestro capital asunto, así como un establecimiento privado de enseñanza tiene su reglamento disciplinario interior, al cual están sometidos los alumnos que á él concurren, creemos que el Gobierno debe dar el suyo á los establecimientos públicos de enseñanza, velando por los intereses de los padres, tutores y encargados que á ellos confían los discípulos, velando por los intereses de estos mismos, intereses que, como hemos dicho, á su edad aun desconocen, velando también por la disciplina escolar.

Y ya que el Gobierno no dé ese reglamento, creemos dada la actual autonomía de los claustros, que estos deben ser autorizados para reglamentar el orden y disciplina interior de los establecimientos á que pertenezcan.

Tómense por modelo las Escuelas especiales de las que tan aventajados alumnos salen, y aun cuando no estemos en todo de acuerdo con la rigidez de sus reglamentos interiores, procúrese á su vista, y con oportunas modificaciones, formar los de Universidades é Institutos.

En bien de la pública enseñanza, en bien de la *libertad de enseñanza* tan detractada por su interpretación torcida, en bien de la dignidad del profesorado y de los intereses de los alumnos escribimos este artículo. ¡Ojalá produzca algun fruto! ¡Ojalá con él contribuyamos con nuestro óbolo al mejoramiento de la instrucción, á la que con vocación sincera y decidida, nuestra vida y nuestras débiles fuerzas hemos consagrado.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

Con objeto de que llegue á conocimiento de todos nuestros colegas, y dar á este importante asunto toda la publicidad necesaria, autorizados por la Sociedad Económica Matritense publicamos el siguiente dictámen que la Comisión permanente cooperativa del Instituto internacional de Turin ha presentado á la aprobación de la misma Sociedad, como primer resultado de sus trabajos.

Dicha Comisión la forman el Excmo. Sr. Ruiz Zorrilla, presidente; el Sr. Cantillo, vice-presidente; los Sres. Marqués de Perales, Pellon y Rodríguez, Ferrer del Rio, Lopez, Campos, Diaz Perez, Quiroga y Ruiz de Salazar, Secretario.

Hé aquí el dictámen.

La marcada influencia del progreso en las naciones todas: sus diversas manifestaciones en las distintas y múltiples esferas de acción: los sorprendentes elementos que agitan las sociedades en pos de hechos y empresas colosales al par que la idea moderna cunde y se propaga bajo diversas formas, ya en la ciencia tendiendo á la unidad, ya estrechándose las relaciones comerciales é identificándose más y más la historia y el porvenir de los pueblos, demuestran que la confederación de las naciones cultas gana cada día más terreno, saltando por todas las preocupaciones y venciendo los exagerados sentimientos que antes dieron lugar á rivalidades que hoy se amortiguan para que se levanten otras más en armonía con nuestro progreso y más propios de nuestro estado actual de adelanto.

Mas para que este hecho magnífico de la confederación se verifique, necesario se hace cuidar del porvenir, y á la ciencia y á la ilustración del pueblo toca realizar esta magnífica evolución; de aquí que haya surgido la idea de los *Colegios internacionales* en los cuales se dispone la enseñanza de forma tal, que prescindiendo del carácter peculiar de cada nación, se presenta esta con una fisonomía europea, con un sello universal.

Estrechándose por este medio cada vez más los lazos fraternales de los pueblos todos, se irá aproximando el momento tan deseado por grandes géneos en el que se realice el bello ideal de que, todos hermanos, principie la era de la paz universal y de la prosperidad y engrandecimiento sin límite alguno.

La idea de los *Colegios internacionales*, recibida con las mayores muestras de simpatía por la prensa europea y en vías de completa organización en virtud de los acuerdos del Congreso estadístico internacional de Berlín, ha tenido ya un principio práctico, merced á la munificencia y filantrópicos sentimientos de S. M. el Rey Víctor Manuel, en la ciudad de Turin, en la cual, en un magnífico edificio, que reúne cuantos medios de instrucción puede apetecerse, se ha planteado una enseñanza universal en todos los ramos del saber

(1) La espada y la rodela. Corvantes: *La Tio Fingida*.

motivan que la enseñanza de la asignatura de la *Teoría del Arte* en la Escuela de Arquitectura, no sea todo lo provechosa que el Claustro de dicha Escuela desea.

Se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica á D. José Camps y Camps, decano de la facultad de farmacia y el número primero en el escalafón de todos los catedráticos de España, y que lleva más de cincuenta años ejerciendo dicho cargo, y al Sr. Ríoz catedrático de la misma facultad.

Nos alegramos que haya recaído esta gracia en tan dignos profesores, pero tenemos entendido que han sido condecorados no por tal concepto, sino por haber tomado parte en la redacción de la *Farmacología Española*.

Singular honor hemos recibido con la visita de *Der Megmeiser organ für die Boltsbildung in Deutschland* (*El Mensajero*, órgano para la educación popular en Alemania) publicado por Eduardo Sad en Berlín. Devolvémosela de buen grado, agradeciéndole la muestra de consideración que nos ha dispensado, deseando al mismo tiempo estrechar los vínculos de amistad y compañerismo con los colegas de nuestra especialidad que se publican en el extranjero.

Nuestro apreciable colega *Der Megmeiser* de Berlín publica una noticia dada por nosotros, sobre haber destinado 30000 duros el Ayuntamiento de San Sebastian á la construcción de escuelas; de ello se felicita al hacer la revista extranjera de Instrucción pública, y se condeula de que no lleguen más amenuo de España análogas noticias. ¡Ojalá pudiéramos en todos nuestros números complacer á nuestro ilustrado colega!

Desearíamos que en el Ministerio de Fomento se resolviera cuanto antes la exposición del Consejo universitario acerca de la disciplina escolar, cuestión de tal vitalidad que exige una pronta resolución, sin que el temor de que no aparezca el centro gubernativo bastante liberal sea motivo para demorar el que se tomen algunas medidas necesarias si la enseñanza no ha de perturbarse cada día más, en desdoro del Profesorado que hoy se halla postergado; en peor condición que un cómico y á merced su fama y su buen nombre de media docena de discolos que por su capricho ó instrumentos de encubiertos planes quieran desacreditarle.

Si bien es cierto que en algunas clases los concurrentes demuestran decidida afición al estudio, en otras la perturbación y el escándalo van en aumento en descrédito de la enseñanza. Adonde no hay costumbres hacen falta leyes.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á las Bibliotecas populares la Academia de Ciencias morales y políticas, la de San Fernando, la Academia de la Historia, D. Luis Codina, D. Antonio Pirala, D. Matías Bosch y Palmer, D. Jaime Torcar y Tió, D. Manuel Mesequer y Gonell, D. Miguel Galiana, D. Francisco Giner de los Ríos, D. Francisco de A. Condomines, D. José Sol é hijo, D. Alejandro Sanchez, D. Lorenzo Gomez Quintero, D. Leon Castro y Espejo, D. Jorge Perez Texero, D. Juan Antonio Lloret, D. Vicente Vignan y Ballester, D. Gumersindo Laverde Ruiz, D. Juan Morcillo Ruiz, D. Francisco Romero y Romero, y D. Amós de Escalante, dándoles las gracias en nombre de la Nación, por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Dirección general de Instrucción pública.

Por acuerdo de este centro directivo se han destinado la 17.ª, 18.ª, 19.ª, 20.ª, 21.ª, 22.ª y 23.ª colecciones de libros que han de servir de base á una biblioteca popular, á las escuelas de Instrucción primaria que respectivamente dirigen en Cervera, D. Francisco de Asis Condomines, en Berja, D. Enrique Lopez; en Rivadeo, D. Antonio M.ª Gayol; en Loja, D. Juan Lorite; en Andujar (Jaen), D. Joaquin José Ruiz Rivera; en Figueras (Gerona), D. Miguel Saderra; y en Pastrana (Guadalajara), D. Pedro Perez Monton; á todos ellos como prueba de aprecio con que la Dirección general de instrucción pública, ha visto el estado de las citadas escuelas, y los esfuerzos de sus dignos profesores.

COMISION PARA EL EXÁMEN

DE LOS PROYECTOS DE ESCUELAS.

Habiendo examinado con el mayor detenimiento la Comisión nombrada por decreto de 23 de Abril último los proyectos para la construcción de Escuelas públicas de primera enseñanza para niños de ambos sexos, presentados en el Ministerio de Fomento por la Escuela de Arquitectura de esta capital y por los Sres. Don José Tornel y Brugueras, D. José Solares y García, D. Luis Alfonso, D. Rafael Aranda y Montaña, D. José M. Amigó y D. Francisco Jareño; y en conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del citado decreto, en que se dice que la Comisión propondrá la adopción de aquellos que en su concepto merezcan la preferencia, la expresada Comisión ha acordado en junta de 25 del actual lo siguiente:

1.º Que los proyectos que deben considerarse como presentes son los presentados por la mencionada Escuela de Arquitectura, y los señalados con los números 8, 9 y 10 del Arquitecto D. Francisco Jareño.
2.º Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del referido decreto de 18 de Enero último, se haga saber á los expositores todos que la Comisión volverá á reunirse en junta en la Universidad Central el día 13 de Diciembre próximo, á la hora de las dos de la tarde, para oír las observaciones que en defensa de sus respectivos proyectos juzguen oportuno hacer verbalmente los interesados que concurran á dicha sesión.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los referidos expositores para su inteligencia.
Madrid 27 de Noviembre de 1869.—El Vicepresidente Fernando de Castro.—El Secretario, César de Eguilaz.

ESCUELAS VACANTES.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se han de proveer las escuelas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE HUESCA.

Por concurso.—Escuelas completas de niños.—La de Caserras y Fago, con 250 escudos anuales cada una.
Id.—Incompletas de niños.—La de Antillon, su dotación, 230 id.
La de Santa María de Buil id., 204 id. 500 milésimas.
La de Buera id., 200.
La de Tella id., 179, 500.
La de Espés id., 173.
La de Villanova id., 160.
Las de Güel, Ramastué y Sinués, con 150 cada una.
La de Junzano, con 149, 500.
La de Bentué, con 144.
La de Balfarta, con 142, 500.
Las de Jánovas y Sardas, con 140 cada una.
La de El Pueyo de Araguas, con 143, 500.
La de Valle de Lierp, con 139.
La de Nocito, con 134.
Las de Arasan, Torres de Barbués, Espierba, Banaston, Casas de la Paul, Botaya, Esposa, Javarrella, Navasa y Piedrafita, con 130 cada una.
Las de Senegüe y Torrelarrivera, con 121, 500.
Las de Salinas de Hoz, Mediano, San Julian de Sagarillo, Eriste, Bresuó, Fragen, Valle de Bardagi, Callén, Linás de Marcuello, Araguas del Soleno, Canias, Abenilla y Cenarbe, con 120.
La de Neril, con 118.
Las de Caladrones y Villacarli, con 115, 500.
La de Osia, con 114.
La de Molinos del distrito de El Pueyo de Araguas, con 112, 700.
La de Samitier, con 110, 400.
Las de Alins, Aler, Castarlenas, Puidecinca, Ubiergo y Bilturina, Jabierre de Santolaria, Barcabo, Llcina, Betorz, Suelves, Almazorre, Lapenilla, Saravillo Sarvise, Buesa, Asin de Broto, Sasa del Abadiado, Albero Bajo, Aratores, Majones y Barbonuta y Espierre, con 110 cada una.
La de Senés, con 108, 700.
La de Anánig, con 107.
Las de Ascara y Muro de Roda con 100, 500 id. id.

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

ticas, Física, Química, Cosmología, Fisiología é Higiene, Antropología (Psicología), Lógica, Ética, Literatura, y principios de Derecho y nociones de Derecho español.

Art. 7.º No se exigirá el estudio del latín para ingresar en las Facultades de Ciencia de Farmacia y Medicina; pero los que no le hubieren estudiado en la segunda enseñanza le probarán antes de matricularse en las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho. Oportunamente se dictarán las disposiciones necesarias para este examen.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Art. 8.º Para matricularse en la Facultad de Filosofía y Letras se necesita ser Bachiller en Artes.

Art. 9.º Para aspirar al grado de Bachiller en dicha Facultad probarán los alumnos las materias siguientes:

Principios generales de Literatura y Literatura española: un curso de lección diaria.

Lengua griega; un curso de tres lecciones semanales.

Literatura clásica griega; un curso de tres lecciones semanales.

Literatura clásica latina; un curso de tres lecciones semanales.

Geografía; un curso de tres lecciones semanales.

Historia universal; un curso de lección diaria.

Metafísica; un curso de lección diaria.

Art. 10. Para aspirar a la licenciatura en esta Facultad, estudiarán los alumnos:

COLECCION LEGISLATIVA

Principios generales de arte y de su historia en España, con aplicaciones á la composición técnica de las artes bellas é industriales; lección alterna.

Biología y Ética, lección alterna.

Principios de literatura con un breve resumen de la historia de la literatura española; lección diaria.

Principios de Derecho y nociones de Derecho civil español; lección alterna.

Nociones elementales de Derecho español político-administrativo y penal; lección alterna.

Elementos de Agricultura, industria fabril y Comercio; lección alterna.

Art. 4.º Esta enseñanza se dará en uno de los Institutos de Madrid, que será designado por la diputación provincial.

Las Diputaciones provinciales podrán adoptar libremente en los Institutos el método de enseñanza que quiera de los dos que se exponen en los artículos anteriores, ó bien dar la enseñanza completa en uno y otro, dejando á los alumnos la elección.

Art. 5.º Los alumnos podrán estudiar por el método que les parezca más conveniente y se presentarán á examen en un Instituto en que se haya dado la enseñanza por el plan que hubiese estudiado.

Art. 6.º Los alumnos que habiendo cursado algun año por la legislación anterior quieran proseguir sus estudios conforme al nuevo plan de enseñanza que se determina en el art. 3.º, deberán haber probado ó probar para recibir el grado de Bachiller las asignaturas de Matemá-

principios del arte y de su historia en España; el conocimiento de los principios fundamentales del Derecho en general y de las leyes patrias; las primeras nociones de higiene; los elementos de Agricultura y Comercio que hoy deshonra la mayoría de los jóvenes, y que pueden servir de base á los estudios agrícolas que con gran extensión han de hacer en escuelas especiales los que se dediquen á esta importantísima ciencia: tales son los fundamentos de la reforma que se intenta, y en la cual se propone el Ministro de Fomento elevar la segunda enseñanza á la altura á que está en otras Naciones, y contribuir á formar ciudadanos aptos para el ejercicio de los derechos políticos que han conquistado en nuestra gran revolución.

Tiempo es ya de que la enseñanza pública satisfaga las necesidades de la vida moderna, y tenga por principal objeto no formar sólo latinos y retóricos, sino ciudadanos ilustrados que conozcan su patria en las diversas manifestaciones de la vida nacional, y pueda enaltecerla y honrarla aplicando ingeniosa y libremente su actividad individual al progreso científico, artístico y literario. El joven que seguía antes la segunda enseñanza; recibía el grado de Bachiller en artes, no tenía idea alguna de la legislación de su país, ni de su organización política ó social, ni de los elementos de riqueza que posee, ni mucho menos de aquellos estudios artísticos, tan importantes como ajenos, que distinguen á los pueblos civilizados y forman principalmente el carácter de las Naciones.

Las de Charo, Gerbe, Arro, Asque, Trillo, Buerba, Rañin, Troncedo, Lasbellostas, Almudafar, Almunia del Romeral, Arres, Paternoy, Jabierre y Satuó, El Pueyo de Jaca, Escuer, Bubal, Latre, Artaso, Siesode Jaca, Hoz de Jaca, Huértalo, Arguisal, Ulle y Ipas y Guasa, con 100 cada una.

La de Tramaced, con 87.
La de Cartirana, con 83.
Las de Belsué, Ainielle, Somanés y Vinacua, con 80 cada una.
La de Centenero, con 75.
La de Torrelisa, con 73'800.
La de Acin, con 70, 500.
Las de Friginal y Lastietas, Villanovilla y Larrosa con 70 cada una.

Escuelas de niñas. La de Rasal, con 166, 700.
Las de Caserras, Puertolas y Torla, con 100 id. id.
Los agraciados, disfrutarán además del sueldo fijo casa-habitación y retribuciones.
Las solicitudes pueden presentarse en la secretaría de la Junta provincial, hasta el 12 de Diciembre próximo.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños, por concurso. Las de Huerta de Arriba, Quintana del Pidío, Santo Domingo de Silos y Santa Gadea del Cid, con 250 escudos.

Las de Sandobal de la Reina y Ubierna, con 200.
Las de Fresno de la Sierra, Revilla Gabriada y Susinos, con 165.
Las de Arroyal, Los Balcáceres, Huéspeda, Villalomez, Vitoria y Zarzosa de Riopisuerga, con 130.
La de Villaescusa la Sombria, con 115.
Las de Aguillo, Armentia y Colina y Villatarás, con 100.

Las de Abellanosa de Rioja, Arconada, Los Barrios de Villadiego, Bustillo del Páramo, Castellanos de Bureba, Covanera, Hinojar de Cervera, Mazueco, Melgosa de Burgos, Mozoncillo de Oca, Movilla, Hormazuela, Olmillos de Muñó, Penches, Quintanilla Cabrera, Quintanilla Bon, Rezmundo, Rupelo, San Pantaleon de Losa, Tamayo, Terrazos, Temiño, Valcabado de Roa, Villoruevo y Villalval, con 95.

Las de Castromorca, Necedo y Villaño, con 90.
La de Rábanos, con 80.
La de Olmos de la Picaza, con 75.
La de Valverde de Miranda, con 65.
Las de Cadiñanos, Cortiguera, Obarenes, Relloso, Revillalcon y San Juan de Ortega, con 60.
Las de Lechedo y Quintanauria, con 50.
La de Herrera de Valdivielso, con 40.

De niñas, por concurso. Las de Arenillas de Riopisuerga, Baños de Valdearados, Barbadillo del Mercado, Huerta de Rey, Puenteadura y Tordomar, con 166 escudos 700 milésimas.

Los agraciados, disfrutarán además del sueldo fijo, casa-habitación y retribuciones.
Los aspirantes, pueden dirigir sus solicitudes, hasta el 13 de Diciembre próximo.

SECCION DE NOTICIAS.

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de matemáticas vacantes en los Institutos de Avila y Cáceres, le componen los Sres. siguientes:
Presidente: Sr. D. Gerónimo Vazquez.—Vocales:

D. Gabriel Aparicio, D. Juan Crehuet, D. José Secall, D. Fernando Aparicio, D. José Manuel Ruiz de Salazar, D. Joaquín María Pastor, D. Rafael Lopez, y don Alejandro Vidal.

Habiendo renunciado el Sr. D. Ambrosio Moya la presidencia del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de matemáticas vacante en el Instituto de Cuenca, ha sido nombrado en su lugar el Sr. D. Dionisio Gorroño, Catedrático de la Facultad de Ciencias.

El director del jardín Botánico de Manila don Zoilo Espejo, ha publicado una *Cartilla de agricultura filipina*, que demuestra la gran riqueza vegetal que encierra aquel archipiélago.

Es el primer libro que se ha publicado en Filipinas sobre agricultura del país, y se relaciona su aparición con un proyecto de escuela de agricultura que ha pasado á la resolución del ministerio de Ultramar, y que sería conveniente despachase el señor ministro cuanto antes.

El conocido Dr. D. José Diaz Benito, inauguró el martes 23 en el colegio de San Carlos, las explicaciones que gratuitamente seguirá dando los lunes y vieves á las dos de la tarde en la clase cuarta de dicho colegio, sobre las enfermedades propias de los órganos sexuales, habiendo salido la numerosa concurrencia sumamente complacida de las buenas dotes que distinguen al acreditado profesor. Es tanto más laudable la conducta del Sr. Diaz Benito, cuanto que su reputación es ya bien conocida, y sólo le lleva á esta clase el amor que tiene á la ciencia.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores, que en la madrugada de anteayer, falleció víctima de larga y penosa enfermedad, la Sra. D.^a Felisa Santolaria de Moya esposa de D. Ambrosio Moya de la Torre, director del Instituto del Noviciado. Acompañamos á nuestro amigo en su dolor.

Esta tarde á la una, se abrirán en el Paraninfo viejo de la Universidad las Conferencias dominicales por acuerdo de la Junta directiva de las mismas. Debiendo ser dos cada día festivo, darán las primeras los señores D. Antonio María Segovia, Académico de la Española, que explicará: «Nociones de la ciencia económica indispensables para la mujer,» y el Sr. D. Juan Valera, Académico de la misma, sobre «Introducción á la historia de las religiones politeístas en los antiguos pueblos de Europa.»

Darán conferencias el día 8, los Sres. D. Miguel Merino, primer Astrónomo del Observatorio y de la Academia de Ciencias, y el Sr. D. Cayetano Rosell, director de la Escuela de Diplomática y de la Academia de la Historia, cuyas asignaturas se anunciarán oportunamente.

Hemos recibido con aprecio el folleto que con el título de *La Minería de frente á la propiedad territorial* ha

dado á luz D. Ignacio Gomez de Salazar. En el lugar correspondiente insertamos el anuncio.

SECCION EDITORIAL.

ANUNCIO.

LA MINERÍA DE FRENTE A LA PROPIEDAD TERRITORIAL. Exámen, con insercion íntegra del preámbulo y decreto sobre Minería, publicados en la *Gaceta* de 15 de Enero de 1869, por D. Ignacio Gomez de Salazar.—Madrid 1869.—Folleto de 64 páginas.

Puntos de venta.

Madrid: *A cuatro reales*, en la Administracion de *La Discusion*, Manzana 14.—Librería de Baylli-Bailliere, plaza de Topete (antes de Santa Ana).—Id. de la viuda de Vazquez é hijos, Ancha de San Bernardo 17.—Almacén de papel, Meson de Paredes 7.—Santa Agueda 2, principal, imprenta de Escámez.—Farmacia 8, encuadernacion de Moraga.—Administracion de *El Eco de España*, San Marcos 27.

Provincias: *A cuatro reales y medio* en las principales librerías.

CORRESPONDENCIA

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Sr. D. M. P. y S.—Tortosa.—Queda renovada su suscripcion por un semestre.
- Sr. D. R. de L.—Valencia de Alcántara.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. M. A. F.—Lerma.—Recibido el importe de su suscripcion por un semestre.
- Sr. D. F. F. R.—Valbuena.—Remitit el número que nos pide.
- Sr. D. J. L. y S.—Villabuena.—Recibido el importe de su suscripcion por nueve meses.
- Sr. D. C. M.—Vergara.—Recibida la libranza.
- Sr. D. D. F.—Somorostro.—Queda V. suscrito por un semestre.
- Sr. D. M. B.—Uernas.—Id. id. por un año.
- Sr. D. F. G.—Alcoer.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. M. F.—S. stago.—Id. id. por un semestre.
- Sr. D. M. L. L.—Toba.—Queda V. suscrito; el importe de la suscripcion lo puede V. remitir bien en libranza ó sellos de franqueo.
- Sr. D. S. S.—Anquita.—Queda V. suscrito por un año.
- Sr. D. E. V.—Penaguila.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. P. M. A.—Nagar.—Queda V. suscrito: véase la cabeza del periódico.
- Sr. D. M. B. y C.—Pastriz.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. J. V. Y.—San Claudio.—Nos ocuparemos de su asunto.
- Sr. D. R. L.—Ymon.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. A. de la V.—Canillas de Aceituno.—Id. id.
- Sr. D. J. M. R. D.—Gudiño.—Id. id. muchas gracias.
- Sr. D. Y. de Y.—Narvariz.—Id. id.
- Sr. D. S. O. y S.—Lanestosa.—Id. id.
- Sr. D. A. J. D.—Cabra.—Remitit el número que nos reclama.
- Sr. D. P. R. P.—Valladolid.—Id. los números que nos pide.
- Sr. D. V. A. y G.—Viver de la Sierra.—Queda V. suscrito: nos ocuparemos de su asunto.
- Sr. D. J. M. C.—Villanueva del Arzobispo.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. E. A.—Flechilla.—Id. id.
- Sr. D. D. L.—Valbuena de Pisuerga.—Id. id.
- Sr. D. J. L.—Castro.—Id. id.
- Sr. D. C. M.—Salares.—Queda V. suscrito: muchas gracias por todo.
- Sr. D. P. G. L.—Nonasque.—Queda V. suscrito por un año: presentado la exposicion que V. nos remite.
- Sr. D. J. de B.—Granada.—Queda renovada su suscripcion.
- Sr. D. G. R.—Pozo Blanco.—Id. id.
- Sr. D. M. L. y L.—Buenavista.—Que a V. suscrito por un semestre.
- Sr. D. M. R.—Alba de Cardénos.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. B. R. S.—Laza.—Id. id.
- Sr. D. B. V. O.—Tabanera de Cerrato.—Id. id. por un año.
- Sr. D. A. L. O.—Tejera.—Id. id.
- Sr. D. J. L.—Leon.—Queda renovada su suscripcion por un año.

MADRID:—1869.

Imprenta de M. Tello, Isabel la Católica, 23.

nes cultas, suavizando las costumbres, influyendo poderosamente en la moralidad y proporcionando gratas ocupaciones, como descanso de aridas tareas y consuelo de dolorosos contratiempos.

Esta educacion ilustrada, amplia, libre y con caracter práctico, es en todas partes el más sólido fundamento de la verdadera libertad. A ella se aspira con la reforma de la segunda enseñanza.

Respecto de las Facultades, si bien están indicadas por la experiencia y por la opinion de los hombres ilustrados algunas reformas, el Ministro que suscribe se ha limitado á derogar la legislación de 1866 restableciendo la de 1857, de la segunda enseñanza.

Por tanto, en uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Artículo 1.^o Los estudios generales de segunda enseñanza comprenden las asignaturas siguientes:

- Gramática latina y castellana: dos cursos; leccion diaria.
- Elementos de Retórica y Poética; leccion diaria.
- Nociones de Geografía; un curso de tres lecciones semanales.
- Nociones de Historia universal; un curso de tres lecciones semanales.

Historia de España; un curso de tres lecciones semanales.

Aritmética y Algebra; leccion diaria.

Geometría y Trigonometría rectilínea; leccion diaria.

Elementos de Física y Química; leccion diaria.

Nociones de Historia natural; tres lecciones semanales.

Psicología, Lógica y Filosofía moral; leccion diaria.

Fisiología é Higiene; tres lecciones semanales.

Art. 2.^o Probadas estas asignaturas, el alumno podrá solicitar el grado de Bachiller en artes.

Art. 3.^o Podrá estudiarse tambien la segunda enseñanza con supresion del latin, y en este caso las asignaturas que debe probar el alumno para recibir el grado de Bachiller son:

- Gramática castellana: leccion diaria.
- Geografía; leccion alterna.
- Aritmética y Algebra; leccion diaria.
- Historia antigua; leccion alterna.
- Geometría y Trigonometría; leccion diaria.
- Nociones de Fisiología é higiene; leccion alterna.
- Historia médica y moderna, debiéndose dar con extension la de España; leccion diaria.
- Física; leccion diaria.
- Antropología; leccion alterna.
- Química; leccion alterna.
- Cosmología; leccion alterna.
- Lógica; leccion alterna.

Historia de España; un curso de leccion diaria.

Estudios críticos sobre los Autores griegos un curso de tres lecciones semanales.

Lengua hebrea ó árabe; un curso de leccion diaria.

Art. 11. Los Licenciados en Filosofía y Letras que aspiren al Doctorado en esta Facultad estudiarán:

Estética; un curso de tres lecciones semanales.

Historia de la Filosofía; un curso de tres lecciones semanales.

Art. 12. Los alumnos se matricularán en las asignaturas propias de cada grado en el órden que más les convenga; pero deberán examinarse de lengua griega antes que de Literatura clásica griega, y de Geografía antes que de Historia universal.

Art. 13. Quedan dispensados del estudio de segundo curso de Historia universal los alumnos que, con arreglo á la legislación anterior tengan ganado el primero.

Los que hayan ganado el tercer año que señaló la legislación anterior y les falte alguna asignatura para ser Bachilleres en la Facultad pueden inscribirse tambien en las materias que quedan determinadas como propias del período de la Licenciatura, pero no podrán recibir el grado de Licenciado si antes no justifican ser Bachilleres.

Art. 14. Los que en el último curso hubiesen estudiado y probado el cuarto año, podrán ser admitidos desde luego, si lo solicitasen, á